

Gerencia de Regulación de Tarifas

División de Gas Natural

**Cálculo del Monto a Compensar a los Operadores de
las Centrales Generadoras Beneficiadas del
Mecanismo de Compensación establecido en el
Decreto Supremo N° 035-2013-EM
Periodo mayo 2025 – abril 2026**

Expediente N° 145-2025-GRT

21 de marzo de 2025

Elaborado por:

Eduardo A. Torres Morales
Lady Serna Santos
Juan F. Allica Alvarez

Revisado y aprobado por:

[rmontoya]

Índice

1	RESUMEN EJECUTIVO	3
2	OBJETIVO	5
3	MARCO LEGAL	6
4	ANTECEDENTES	7
5	METODOLOGÍA	9
6	LIQUIDACIÓN ANUAL DEL CARGO UNITARIO POR COMPENSACIÓN GGEE-DUP - PERIODO MAYO 2025- ABRIL 2026	10
7	ESTIMACIÓN DEL MONTO TEÓRICO A COMPENSAR AL OPERADOR DE LA CENTRAL GENERADORA BENEFICIADA	15
7.1	TARIFA DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LA CATEGORÍA DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA CONCESIÓN DE ICA.....	15
7.2	ESTIMACIÓN DE LA FACTURACIÓN A EGESUR POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	17
7.3	ESTIMACIÓN DEL MONTO TEÓRICO A COMPENSAR.....	17
8	ESTIMACIÓN DEL MONTO A COMPENSAR EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN	19
9	CONCLUSIONES	20
10	ANEXOS	21
	ANEXO N° 1 DETERMINACIÓN DEL CONSUMO DE GAS NATURAL DE EGESUR EN EL PERIODO MAYO 2025 - ABRIL 2026	22
1.	ESCENARIO ACTUAL DE LA DEMANDA DE EGESUR	23
2.	ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	23
2.1.	Análisis.....	24
2.2.	Resultados	25
	ANEXO N° 2 ESTIMACIÓN DE LA FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE EGESUR EN EL PERIODO MAYO 2025 - ABRIL 2026	27
	ANEXO N° 3 MONTOS TRANSFERIDOS POR CADA AGENTE RECAUDADOR DE LA COMPENSACIÓN A EGESUR, EN EL PERIODO MARZO 2024 - FEBRERO 2025	29

1 Resumen Ejecutivo

La finalidad del presente informe es determinar el Monto a Compensar a EGESUR, Operador de la Central Generadora Beneficiaria¹ del Mecanismo de Compensación a que se refiere el Decreto Supremo N° 035-2013-EM (en adelante “Decreto 035”), en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

Para determinar el Monto a Compensar se determina primeramente el Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación Anterior comprendido entre el 01 de mayo 2024 al 30 de abril de 2025 con información disponible correspondiente a febrero de 2025; cabe señalar que la liquidación mencionada se realizará de manera efectiva para los meses de marzo de 2024 a febrero de 2025. Asimismo, es preciso mencionar que en el presente informe se realiza la liquidación preliminar señalada en el artículo 9 de la Norma “Procedimiento para Aplicación del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM” aprobada mediante Resolución N° 114-2015-OS-CD, a fin de determinar el Saldo Pendiente de Compensación precitado.

Luego, se determina el Monto Teórico a Compensar a EGESUR, para lo cual se toma en cuenta lo siguiente:

- 1) Las tarifas de distribución de gas natural por red de ductos aplicables a la Concesión de Ica para el periodo comprendido entre el 01 de mayo 2025 al 30 de abril de 2026. Para ello, se utilizará las tarifas de distribución vigentes a la fecha de elaboración del presente informe.
- 2) Las capacidades contratadas de gas natural por EGESUR para la Central Generadora Beneficiaria (CT Independencia) a los Concesionarios de Distribución y Transporte.
- 3) La demanda proyectada de gas natural de la CT Independencia.
- 4) La Metodología de Facturación del literal b.4) del artículo 14 de la Resolución N° 047-2022-OS/CD².
- 5) Facturación estimada por el servicio de distribución que pagaría EGESUR por la CT Independencia.

¹ La Resolución N° 047-2022-OS/CD fue modificada mediante la Resolución Complementaria N° 103-2022-OS/CD

² Inicialmente, las centrales beneficiarias fueron la CT Independencia y la CT Pisco, operadas por EGESUR y EGASA, respectivamente; sin embargo, en marzo de 2019, EGASA informó a Osinergmin su decisión de retirar de la operación comercial a la CT Pisco, por lo que ya no es beneficiaria del mecanismo de compensación.

Como resultado, el **Monto a Compensar en el Periodo de Evaluación asciende a USD 4 262 385** (Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 dólares americanos), en valores actualizados al 01 de mayo de 2025, por lo que corresponde fijar un valor para el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP para el **periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026** para cubrir el citado Monto Total a Compensar.

Cuadro N° 1
Monto a Compensar a EGESUR en el Periodo de mayo 2025 – abril 2026

Descripción	Egesur
Saldo Pendiente de Compensación del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, actualizado al 01 de mayo de 2025 (USD) (A)	-298 307
Monto Teórico a Compensar actualizado al 01 de mayo de 2025 para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 (USD) (B)	4 560 692
Monto Total a Compensar actualizado al 01 de mayo de 2025 para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 (USD) (C=A+B)	4 262 385

2 Objetivo

Estimar el Monto a Compensar³ a EGESUR, Operador de las Central Generadora Beneficiada⁴ del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, para el Periodo de Evaluación⁵ comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, con la finalidad de que dichos montos sean compensados mediante el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP⁶.

³ Monto a Compensar: Monto teórico a compensar en el Periodo de Evaluación a todos los Operadores de las Centrales Generadoras Beneficiadas más el Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación Anterior.

⁴ Central Generadora Beneficiada: Central térmica de generación eléctrica que se encuentra en operación comercial y ha sido beneficiada del Mecanismo de Compensación al que se refiere el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas.

⁵ Periodo de Evaluación: Periodo comprendido del 01 de mayo de un año al 30 de abril del siguiente año.

⁶ Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP: Cargo aplicado al usuario final (libre y regulado en todos los niveles de tensión) de las áreas de demanda que concentran más del 30% del consumo de energía del SEIN. Resulta de dividir el Monto a Compensar a aquellos generadores eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (DUP) al Concesionario de Distribución de Gas Natural, en el Periodo de Evaluación, entre la Demanda Eléctrica estimada para dicho periodo.

3 Marco legal

- Decreto Supremo N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”).
- Decreto Supremo N° 035-2013-EM (en adelante “Decreto 035”), modificado con Decreto Supremo N° 044-2013-EM, que crea Mecanismo de Compensación para Transferencia de Ducto de Uso Propio.
- Resolución Ministerial N° 168-2015-MEM/DM, que aprueba para la empresa EGESUR el acceso al Mecanismo de Compensación regulado por el Decreto Supremo N° 035-2013-EM.
- Resolución Ministerial N° 169-2015-MEM/DM, que aprueba para la empresa EGASA el acceso al Mecanismo de Compensación regulado por el Decreto Supremo N° 035-2013-EM.
- Resolución N° 114-2015-OS/CD, que aprueba la Norma “Procedimiento para Aplicación del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM” (en adelante “Procedimiento de Compensación”).
- Contrato “Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica” (en adelante “Contrato de Concesión”), suscrito entre el Estado Peruano y la Sociedad Concesionaria Transcogas Perú S.A.C. (ahora Contugas S.A.C.).
- Resolución N° 286-2015-OS/CD, que aprueba el “Procedimiento de Facturación para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica”. (en adelante “Resolución 286”)
- Resolución N° 047-2022-OS/CD, que fija las Tarifas de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026 y aprueba otros conceptos señalados en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Resolución 047”).
- Resolución Complementaria N° 103-2022-OS/CD, que modifica extremos de la Resolución N° 047-2022-OS/CD.
- Carta N° GG-0093/2019-EGASA y registro 201900031573 del 06 de marzo de 2019, mediante la cual EGASA informa a Osinergmin sobre la decisión de su Junta de Accionistas respecto a retirar de la operación comercial a la Central Térmica Pisco (CT Pisco).
- Resolución N° 063-2024-OS/CD que aprobó el valor de 0,0265 ctm S//kWh como Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP, a ser adicionado al Peaje del Sistema Secundario y Complementario de Transmisión para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, asignado a la demanda del Área de Demanda 15 determinada mediante Resolución N° 081-2021-OS/CD.

4 Antecedentes

Mediante el Decreto 035, se estableció el Mecanismo de Compensación para aquellos generadores eléctricos que a la fecha de promulgación del referido Decreto 035 se encontraran en operación comercial y que transfieran al Concesionario de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, ductos conectados directamente al Sistema Transporte de Gas Natural, para lo cual debían suscribir con el Concesionario los respectivos contratos de Servicio de Distribución y de transferencia de los bienes materia del Ducto de Uso Propio, al valor que determine Osinergmin.

El citado Decreto 035 señala también que producto de la transferencia de los ductos conectados directamente al Sistema Transporte de Gas Natural, los generadores eléctricos serán atendidos por el Concesionario de Distribución de Gas Natural, debiendo pagar la tarifa de distribución respectiva. Además, la citada norma considera que dichos generadores eléctricos tienen contratos de venta de electricidad con precios fijos, lo que no les permite trasladar a sus usuarios los costos por el pago de la tarifa de distribución de gas natural.

Por ello, el Mecanismo de Compensación a que se refiere el Decreto 035, tiene por objeto que los mencionados generadores eléctricos puedan continuar operando en las mismas condiciones económicas en las que se encontraban antes de transferir sus ductos. Por tanto, la compensación está referida a los montos que dichos generadores eléctricos paguen a los concesionarios de distribución de gas natural, por el servicio de distribución que éste les brinde.

En aplicación de lo antes señalado, la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (en adelante “EGESUR”) y la Empresa de Generación de Arequipa S.A. (en adelante “EGASA”) solicitaron al Ministerio de Energía y Minas (en adelante “Minem”) acogerse al Mecanismo de Compensación a que se refiere el Decreto 035. Como resultado, el Minem aprobó el acceso al Mecanismo de Compensación a las empresas EGESUR y EGASA, según el detalle del Cuadro N° 2. Se precisa que, a la fecha del presente informe, el Minem ha aprobado únicamente el acceso al Mecanismo de Compensación a las empresas antes citadas.

Cuadro N° 2
Centrales Generadoras Beneficiadas con el acceso al Mecanismo de Compensación
del Decreto 035

Empresa	N° de Resolución Ministerial	Central Generadora Beneficiada	Plazo de Vigencia del Mecanismo de Compensación
EGESUR	168-2015-MEM/DM, del 13/04/2015	Central Térmica Independencia, ubicada en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, Región Ica.	Desde la firma del contrato de suministro de electricidad hasta el 31 de diciembre de 2027
EGASA	169-2015-MEM/DM, del 13/04/2015	Central Térmica de Pisco, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, Región Ica.	Desde la firma del contrato de suministro de electricidad hasta el 31 de diciembre de 2025

Asimismo, mediante Resolución N° 114-2015-OS/CD del 02 de junio de 2015 se publicó el Procedimiento de Compensación, en donde se define la metodología para el cálculo de los Montos a Compensar y del denominado Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto 035.

Se debe señalar, que con Carta N° GG-0093/2019-EGASA y registro 201900031573 del 06 de marzo de 2019, EGASA informó a Osinergmin sobre la decisión de su Junta de Accionistas respecto a retirar de la operación comercial a la Central Térmica Pisco (CT Pisco), ello por resultar inviable económicamente continuar su operación y así evitar pérdidas económicas.

Por lo expuesto, en el presente informe se estima el Monto a Compensar al Operador de la Central Generadora Beneficiada, EGESUR, en el Periodo de Evaluación comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026, puesto que la Central Térmica Pisco fue retirada de la operación comercial de según lo informado por EGASA.

Finalmente, con el Monto a Compensar a EGESUR en el Periodo de Evaluación, se determinará el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP. Dicho cargo estará vigente a partir del 01 de mayo de 2025 y será pagado por la demanda de las áreas que concentran más del 30% del consumo de energía del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), ello en concordancia con lo señalado en el literal c) del numeral 1.2 del Decreto 035.

5 Metodología

La estimación del Monto a Compensar se realiza bajo la metodología aprobada en el Procedimiento de Compensación.

Se precisa que, para la determinación del Monto a Compensar, a aplicarse en el Periodo de Evaluación comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, debe realizarse también una liquidación anual del Periodo de Evaluación Anterior, comprendido entre el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, con información disponible correspondiente a enero de 2025, a fin de determinar el Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación Anterior⁷ y ser considerado en el monto a recaudarse en el Periodo de Evaluación. Cabe señalar que la mencionada liquidación se realizará de manera efectiva para los meses de marzo de 2024 a febrero de 2025.

Asimismo, es preciso mencionar que en el presente informe se realiza la liquidación preliminar señalada en el artículo 9 del Procedimiento de Compensación aprobado mediante Resolución N° 114-2015-OS-CD.

En resumen, el Monto a Compensar se determina según lo siguiente:

$$MC_t = MTC_t + SPC_{t-1} \quad \dots \quad (1)$$

Donde:

- MC_t : Monto a Compensar en el Periodo de Evaluación, expresado en dólares americanos (USD).
- MTC_t : Monto Teórico a Compensar al Operador de la Central Generadora Beneficiada, EGESUR, en el Periodo de Evaluación, expresado en dólares americanos (USD).
- SPC_{t-1} : Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación anterior, debidamente actualizado al 01 de mayo del Periodo de Evaluación, expresado en dólares americanos (USD).

⁷ Saldo Pendiente de Compensación del Periodo en Evaluación Anterior: Diferencia entre el Monto a Compensar del Periodo en Evaluación anterior y la Transferencia por Compensación correspondiente a dicho periodo.

6 Liquidación anual del Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP – Periodo Mayo 2025-Abril 2026

En el presente numeral se determina el Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación Anterior (SPC_{t-1}), señalado en la fórmula (1) del numeral 5 del presente informe, ello en base a la liquidación anual del Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP con información disponible correspondiente a enero de 2025. Se precisa que la liquidación efectiva se hace para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero 2025. Cabe señalar que en el presente informe se ha realizado una liquidación preliminar a fin de determina el Saldo Pendiente de Compensación mencionado.

Es así que, para el Periodo de Evaluación Anterior comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025, se emitió la Resolución N° 063-2024-OS/CD del 27 de abril de 2024, y como parte de ella se fijó el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP en un valor de 0,0265 ctm S//kWh, estando sujeto a reajustes trimestrales en caso de darse las condiciones que conlleven a dicho reajuste, según lo señalado en el numeral 7.1 del Procedimiento de Compensación. En el Cuadro N° 3 se presentan los reajustes realizados al cargo anteriormente mencionado.

Cuadro N° 3
Factores de Actualización aplicables al Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP
aprobado con Resolución N° 063-2024-OS/CD

Resolución	Fecha de publicación de Resolución	Factor de Actualización (FA) aprobado	Aplicación del FA
N° 153-2024-OS/CD	01/08/2024	1,0000	04/08/2024 - 03/11/2024
N° 180-2024-OS/CD	25/10/2024	1,0000	04/11/2024 - 03/02/2025
N° 011-2025-OS/CD	01/02/2025	1,3623	04/02/2025 - 30/04/2025

Como se mencionó, la empresa EGASA ha comunicado su retiro de operación comercial de la Central Térmica de Pisco, por lo que, la presente liquidación está enfocada a la empresa EGESUR para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

Para realizar la liquidación del Periodo de Evaluación Anterior, se debe cumplir lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento de Compensación, para lo cual se debe contar con: a) los montos efectivamente pagados al Concesionario del departamento de Ica a cargo de la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”) por parte de EGESUR (Monto Real a Compensar del Periodo de Evaluación ejecutado, disponible hasta el mes de evaluación), ello por el servicio de distribución de gas natural por red de ductos; y, b) los montos efectivamente transferidos a EGESUR por los Agentes Recaudadores de la Compensación (Transferencia por Compensación ejecutada, disponible hasta el mes de evaluación).

En relación al Monto Real a Compensar del Periodo de Evaluación ejecutado, se tendrán en cuenta la metodología de facturación del servicio de distribución establecida en el literal b.4) del artículo 14 de la Resolución 047. En el Cuadro N° 4 se muestran conceptos citados en la metodología de facturación utilizadas en el cálculo del Monto Real a Compensar del Periodo de Evaluación ejecutado.

Cuadro N° 4
Valores de CRD, CC, FCC y Vs de EGESUR

Mes-Año	Egesur			
	Vs ¹ (m ³)	CRD ² (m ³ / día)	CC ³ (m ³ / día)	FCC ⁴
Mar-24	1 147 298	130 000	130 000	1
Abr-24	811 399	130 000	130 000	1
May-24	377 379	130 000	130 000	1
Jun-24	1 780 332	130 000	130 000	1
Jul-24	2 304 766	130 000	130 000	1
Ago-24	1 077 794	130 000	130 000	1
Set-24	1 848 474	130 000	130 000	1
Oct-24	1 307 848	130 000	130 000	1
Nov-24	657 156	130 000	130 000	1
Dic-24	637 304	130 000	130 000	1
Ene-25	846 696	130 000	130 000	1
Feb-25	865 427	130 000	130 000	1

Notas

¹ Vs : Volúmenes de gas natural medidos por el Concesionario de Transporte y consignados en las facturas emitidas a EGESUR en los meses comprendidos en el Periodo de Evaluación ejecutado. Cabe señalar que se ha verificado que los volúmenes señalados son coincidentes con los registrados en los recibos emitidos por Contugas a EGESUR y/o y/los Formatos D2 remitidos, en el Periodo de Evaluación ejecutado.

² CRD : Capacidad Reservada Diaria contratada con el Concesionario de Transporte.

³ CC : Capacidad Contratada con Contugas.

⁴ FCC : Factor de Ajuste de la CC respecto a la CRD en el sistema de transporte del Transportista.

En el Cuadro N° 5 se presentan las tarifas vigentes aplicables en el departamento de Ica en el Periodo de Evaluación ejecutado.

Cuadro N° 5
Tarifas vigentes de marzo de 2024 a febrero de 2025

		Margen de Comercialización Fijo	Margen de Distribución	
		USD/(Sm ³ /d)	Fijo USD / (m ³ /día)	Variable USD / (mil m ³)
Categoría GE	Mar-24 a Abr-24	0,4362	2,4795	95,8617
Categoría GE	May-24 a Jul-24	0,4354	2,4747	95,6755
Categoría GE	Ago-24 a Oct-24	0,4576	2,6010	100,5611
Categoría GE	Nov-24 a Ene-25	0,4651	2,6436	102,2056
Categoría GE	Feb-25	0,4648	2,6421	102,1487

En el Cuadro N° 6, se presentan los Montos Reales a Compensar correspondientes a los montos que debieron ser pagados por EGESUR a Contugas, ello considerando la metodología de facturación establecida en el literal b.4) del artículo 14 de la Resolución 047, tanto en valores nominales como en valores actualizados al 01 de mayo de 2024.

Cuadro N° 6
Montos Reales a Compensar del Periodo de Evaluación ejecutado correspondientes a EGESUR en valor nominal y actualizado al 01 de mayo de 2024 (USD)

Mes-Año	Total Nominal (USD)	FA	Total Actualizado (USD)
Mar-24	379 044,90	1,0095	382 641,58
Abr-24	379 044,90	1,0000	379 044,90
May-24	378 308,66	0,9906	374 752,71
Jun-24	378 308,66	0,9813	371 230,18
Jul-24	378 308,66	0,9721	367 740,77
Ago-24	397 626,61	0,9629	382 885,95
Set-24	397 626,61	0,9539	379 286,98
Oct-24	397 626,61	0,9449	375 721,83
Nov-24	404 129,24	0,9360	378 276,85
Dic-24	404 129,24	0,9272	374 721,20
Ene-25	404 129,24	0,9185	371 198,97
Feb-25	403 904,26	0,9099	367 505,14
Total:	4 702 187,59		4 505 007,06

FA: Factor de actualización calculado con una tasa de descuento de 12% anual

En el Cuadro N° 7, se muestran las transferencias ejecutadas, en soles a valores nominales, por los Agentes Recaudadores de la Compensación hacia EGESUR, beneficiaria del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto 035, de acuerdo a la información reportada por dichos agentes. Asimismo, se presentan los valores antes señalados, convertidos en dólares americanos y actualizados al 01 de mayo de 2024.

Cuadro N° 7
Transferencias por Compensación Ejecutadas correspondientes a
EGESUR en valor nominal y actualizado al 01 de mayo de 2024

Mes-Año	Total Nominal (S/)	Tipo de Cambio (TC)	FA	Total Actualizado (en USD)
Mar-24	1 832 831,03	3,721	1,0095	497 237,94
Abr-24	1 794 651,19	3,752	1,0000	478 318,55
May-24	1 196 804,43	3,741	0,9906	316 908,57
Jun-24	1 145 528,91	3,837	0,9813	292 961,97
Jul-24	1 177 354,22	3,722	0,9721	307 486,65
Ago-24	1 184 088,89	3,750	0,9629	304 051,42
Set-24	1 166 951,69	3,714	0,9539	299 711,54
Oct-24	1 198 669,24	3,775	0,9449	300 036,02
Nov-24	1 201 681,72	3,745	0,9360	300 349,64
Dic-24	1 216 023,18	3,770	0,9272	299 080,77
Ene-25	1 214 720,50	3,728	0,9185	299 286,37
Feb-25	1 608 938,32	3,683	0,9099	397 486,75
Total:	15 938 243,32			4 092 916,19

FA: Factor de actualización calculado con una tasa de descuento de 12% anual

Notas:

- FA: Factor de actualización calculado con una tasa de descuento de 12% anual
- La transferencia por compensación del mes de febrero de 2025 ha sido estimada por EGESUR

En el Anexo 3 del presente informe se muestra el detalle de los montos transferidos por cada Agente Recaudador de la Compensación hacia EGESUR, correspondiente a los meses de marzo 2024 a febrero de 2025.

Finalmente, en el Cuadro N° 8 se presentan los Saldos Pendientes de Compensación del Periodo en Evaluación comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, en dólares americanos y en valores actualizados al 01 de mayo de 2024 y al 01 de mayo de 2025, fecha en la cual se hace la liquidación. Como se observa, el Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación, actualizados al 01 de mayo de 2024, es de USD – 298 307. El signo negativo indica que el monto se encuentra en poder de EGESUR.

Cuadro N° 8
Saldo Pendiente de Compensación del Periodo de Evaluación aplicable a EGESUR, actualizados
al 01 de mayo de 2024 y 2025 (USD)

Descripción	Egesur
Monto Real a Compensar del Periodo de Evaluación ejecutado de marzo 2024 a febrero 2025 (A)	4 505 007
Saldo Pendiente de Compensación del periodo de mayo 2023 a febrero 2024, SPC_{t-2} , ver Nota (B)	-678 436
Transferencias por Compensación Ejecutada (C)	4 092 916
Saldo Pendiente de Compensación del periodo de marzo 2024 a febrero 2025 (SPC_{t-1}), actualizado al 01 de mayo de 2024 ($D = A+B-C$)	-266 345
Saldo Pendiente de Compensación del periodo de marzo 2024 a febrero 2025 (SPC_{t-1}), actualizado al 01 de mayo de 2025 (D actualizado a 01.05.2025)	-298 307

Nota: Los valores del Saldo de Periodo May-2023-Feb-2024 son los que se muestran en el Cuadro N° 13 del Informe N° 261-2024-GRT que sustenta la Resolución N° 063-2024-OS/CD.

7 Estimación del Monto Teórico a Compensar al Operador de la Central Generadora Beneficiada

En el presente numeral se estima el Monto Teórico a Compensar a EGESUR, Operador de la Central Generadora Beneficiada (MTC_i), señalado en la fórmula (1) del numeral 5 del presente informe, ello por la facturación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

El Monto Teórico a Compensar es determinado considerando la facturación estimada por aplicación de las tarifas de distribución de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

En los siguientes numerales se detallan los cálculos correspondientes de dicha facturación, para lo cual se requiere lo siguiente: i) la tarifa de distribución aplicable a la categoría de Generadores Eléctricos de la Concesión de Ica; y, ii) la estimación de la facturación a EGESUR por el servicio de distribución de gas natural, ello en base a las capacidades contratadas por EGESUR a los Concesionarios de Distribución y Transporte, la proyección de la demanda de EGESUR en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 y al procedimiento de facturación vigente en el mencionado periodo.

7.1 Tarifa de Distribución aplicable a la categoría de Generadores Eléctricos de la Concesión de Ica

Según el numeral 5.1 del artículo 5 del Procedimiento de Compensación, cada año Osinergmin determina el Monto Teórico a Compensar calculado como la suma de los pagos mensuales estimados que realizará EGESUR a Contugas en valor presente al 01 de mayo del Periodo de Evaluación, ello por el servicio de distribución de gas natural en el Periodo de Evaluación.

Ahora bien, las tarifas de distribución vigente en el Periodo de Evaluación son las tarifas aplicables a la Concesión de Ica, en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

Dichas tarifas resultan de las actualizaciones trimestrales de las tarifas de distribución aprobadas en el artículo 6 de la Resolución 047, ello en base a los índices PPI, IAC, IPE e IPM descritos en su artículo 15. La fórmula de actualización aplicable a las tarifas de distribución se muestra a continuación:

$$T_i^1 = T_i^0 \times FA$$

Donde:

T_i^1 : Tarifa actualizada.

T_i^0 : Tarifa base aprobada con Resolución 047.

FA : Factor de Actualización de Costos Unitarios.

$$FA = 0,6744 \times \frac{PPI_a}{221,556} + 0,0287 \times \frac{IPE_a}{197,271} + 0,2969 \times \frac{IPM_a}{123,389081}$$

Donde:

IPE_a : Índice de Polietileno equivalente al WPU07110224 publicado por el "U.S. Department of Labor Bureau of Labor Statistics" y disponible su página web: www.bls.gov.

PPI_a : Índice de Precios de Estados Unidos de Norteamérica, definido como: *Producer Price Index (Finished Goods Less Foods and Energy - Serie ID: WPSFD4131)*, publicado por "Bureau of Labor Statistics" de los Estados Unidos de Norteamérica. Se tomará el último valor publicado, correspondiente al mes de setiembre, disponible a la fecha de la actualización.

IPM_a : Índice de Precios al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se utilizará el valor del mes de la última publicación oficial disponible al día 28 del mes anterior a aquel en que las tarifas resultantes sean aplicadas.

Cabe señalar que, durante el Periodo de Evaluación, comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, las actualizaciones de las tarifas señaladas se realizarán en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2025; y febrero de 2026.

Sin embargo, para efectos del cálculo del Monto Teórico a Compensar se utilizará las tarifas de distribución vigentes a la fecha del presente informe, ello debido a que una estimación de índices significaría establecer escenarios de proyección para cada uno, lo cual conllevaría a más de un Monto Teórico a Compensar lo cual no es el objetivo del Procedimiento de Compensación.

Cabe señalar que el Monto Teórico a Compensar al ser un monto estimado, está sujeto a la liquidación anual donde se determina los déficit o superávit por la aplicación real de las tarifas de distribución y las transferencias por compensación realmente ejecutadas, en tal sentido cualquier desviación de los valores asumidos o estimados son corregidos en la liquidación anual antes señalada.

En el Cuadro N° 9 se muestran las tarifas de distribución aplicables a la categoría de Generadores Eléctricos, vigentes a la fecha del presente informe, las cuales se consideran en la estimación del Monto Teórico a Compensar a EGESUR para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 abril de 2026.

Cuadro N° 9
Tarifas de distribución vigente en el Periodo mayo 2025 – abril 2026

		Margen de Comercialización Fijo	Margen de Distribución	
		USD/(Sm³/d)	Fijo USD / (m³/día)	Variable USD / (mil m³)
Categoría GE	Mar-25	0,4648	2,6421	102,1487

Nota: Se utilizarán las tarifas vigentes a marzo de 2025 para la estimación del Monto Teórico a Compensar a EGESUR para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 abril de 2026.

7.2 Estimación de la facturación a EGESUR por el servicio de distribución de gas natural

En aplicación del numeral 5.3 del Procedimiento de Compensación se procede a determinar el Monto Teórico a Compensar de cada mes del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, el cual se muestra en el Cuadro N° 10. Dichos montos resultan de estimar la facturación a EGESUR por el servicio de distribución de gas natural, ello por aplicación de las tarifas de distribución.

Cuadro N° 10
Montos estimados de facturación de EGESUR por el servicio de distribución de gas natural en el periodo mayo 2025 – abril 2026

Mes	Facturación Estimada EGESUR (USD)
May-25	403 904,26
Jun-25	403 904,26
Jul-25	403 904,26
Ago-25	403 904,26
Set-25	403 904,26
Oct-25	403 904,26
Nov-25	403 904,26
Dic-25	403 904,26
Ene-26	403 904,26
Feb-26	403 904,26
Mar-26	403 904,26
Abr-26	403 904,26
Total	4 846 851,12

El detalle de los cálculos del Cuadro N° 10 se presenta en el Cuadro N° 2. 1 del Anexo 2.

7.3 Estimación del Monto Teórico a Compensar

En aplicación del numeral 5.2 del Procedimiento de Compensación, en el Cuadro N° 11 se muestra el Monto Teórico a Compensar a EGESUR de cada mes del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, debidamente actualizados al 01 de mayo de 2025.

Cuadro N° 11
Montos Teóricos a Compensar a EGESUR en el Periodo mayo 2025 -
abril 2026, actualizados al 01 de mayo de 2025, en USD

Mes	Facturación Estimada EGESUR (USD)	Factor de Actualización	Monto Teorico a Compensar Actualizado (USD)
May-25	403 904,26	0,9906	400 108
Jun-25	403 904,26	0,9813	396 347
Jul-25	403 904,26	0,9721	392 621
Ago-25	403 904,26	0,9629	388 931
Set-25	403 904,26	0,9539	385 275
Oct-25	403 904,26	0,9449	381 654
Nov-25	403 904,26	0,9360	378 066
Dic-25	403 904,26	0,9272	374 513
Ene-26	403 904,26	0,9185	370 992
Feb-26	403 904,26	0,9099	367 505
Mar-26	403 904,26	0,9013	364 051
Abr-26	403 904,26	0,8929	360 629
Total			4 560 692

FA: Factor de actualización calculado con una tasa de descuento de 12% anual

Por tanto, del Cuadro N° 11 se observa que el Monto Teórico a Compensar en el Periodo de Evaluación (MTC_t), actualizado al 01 de mayo de 2025, es igual a:

$$MTC_t = \text{USD } 4\,560\,692$$

8 Estimación del Monto a Compensar en el Periodo de Evaluación

De acuerdo a lo desarrollado en el numeral 6 del presente informe, se tiene que el Saldo Pendiente de Compensación del Periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025 (SPC_{t-1}) es igual a USD – 298 307.

Asimismo, de lo desarrollado en el numeral 7 del presente informe, se tiene que el Monto Teórico a Compensar (MTC_t) a EGESUR es igual a USD 4 560 692.

Por tanto, remplazando en la fórmula (1), se tiene:

$$MC_t = \text{USD } 4\,560\,692 + \text{USD } -298\,307$$

$$MC_t = \text{USD } 4\,262\,385$$

En el Cuadro N° 12 se presentan los montos a compensar actualizados al 01 de mayo de 2025, para EGESUR, Operador de la Central Generadora Beneficiada, en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

Cuadro N° 12
Monto a Compensar a EGESUR, en USD

Descripción	Egesur
Saldo Pendiente de Compensación del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, actualizado al 01 de mayo de 2025 (USD) (A)	-298 307
Monto Teórico a Compensar actualizado al 01 de mayo de 2025 para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 (USD) (B)	4 560 692
Monto Total a Compensar actualizado al 01 de mayo de 2025 para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 (USD) (C=A+B)	4 262 385

Por tanto, siendo el Monto a Compensar USD 4 262 385, de acuerdo a la metodología, se debe fijar un valor para el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 para cubrir el citado Monto a Compensar.

9 Conclusiones

- 1) Para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, se determina el Monto Teórico a Compensar como una estimación de la facturación que EGESUR pagaría por el servicio de distribución de gas natural por red de ductos. Para ello se ha considerado: i) las tarifas de distribución vigentes y el Procedimiento de Facturación aprobado mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD; ii) las capacidades contratadas por EGESUR de la Central Generadora Beneficiaria a los Concesionarios de Distribución y Transporte y, iii) la proyección de la demanda de gas natural. Dicho **Monto Teórico a Compensar asciende a USD 4 560 692**, en valor actualizado al 01 de mayo de 2025.
- 2) Aplicando el Procedimiento de Compensación se ha realizado una liquidación preliminar a fin de determinar el **Saldo Pendiente de Compensación** del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, el cual asciende a un valor de **USD - 298 307**, en valor actualizado al 01 de mayo de 2025, el mismo que debe ser considerado en el Monto Total a Compensar para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.
- 3) El **Monto Total a Compensar** a EGESUR en el Periodo de mayo 2025 a abril 2026 asciende a **USD 4 262 385**, en valor actualizado al 01 de mayo de 2025. Por tanto, se debe fijar un valor para el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP para el periodo de mayo 2025 - abril 2026 para cubrir el citado Monto Total a Compensar.

10 Anexos

- Anexo N° 1 : Determinación del Consumo de Gas Natural de EGESUR en el Periodo mayo 2025 - abril 2026
- Anexo N° 2 : Estimación de la Facturación por el Servicio de Distribución de Gas Natural de EGESUR en el Periodo mayo 2025 - abril 2026
- Anexo N° 3 : Montos transferidos por cada Agente Recaudador de la Compensación a EGESUR, en el Periodo marzo 2024 - febrero 2025

Anexo N° 1

Determinación del Consumo de Gas Natural de EGESUR en el Periodo mayo 2025 – abril 2026

En aplicación del numeral 5.4 del Procedimiento de Compensación, en el presente anexo se estima los volúmenes de gas natural que se facturaría al Operador de la Central Generadora Beneficiada, EGESUR, quien opera la Central Térmica de Independencia, por el servicio de distribución de gas natural por red de ductos, en el Periodo de Evaluación.

En tal sentido, a continuación, se desarrolla la proyección de la demanda de gas natural de la Central Generadora EGESUR para el periodo de mayo 2025 a abril 2026, en la cual se está considerando que el gas natural es la única fuente energética que emplea la central. Dicha proyección se ha realizado sobre una demanda histórica correspondiente a los últimos 36 meses, cuyos valores de consumo se muestra en el Cuadro N° 1. 1.

Cuadro N° 1.1
Demanda histórica de Gas Natural de la Central Térmica de Independencia de EGESUR de marzo de 2022 a febrero de 2025

Mes	Volumen (m³/mes)	Mes	Volumen (m³/mes)	Mes	Volumen (m³/mes)
Mar-22	2 253 685	Mar-23	1 754 852	Mar-24	1 147 298
Abr-22	2 488 498	Abr-23	1 762 392	Abr-24	811 399
May-22	2 290 019	May-23	2 820 523	May-24	377 379
Jun-22	2 339 030	Jun-23	3 308 319	Jun-24	1 780 332
Jul-22	3 043 498	Jul-23	3 146 964	Jul-24	2 304 766
Ago-22	2 514 591	Ago-23	3 460 391	Ago-24	1 077 794
Set-22	3 164 804	Set-23	3 403 659	Set-24	1 848 474
Oct-22	2 722 714	Oct-23	2 326 394	Oct-24	1 307 848
Nov-22	3 758 012	Nov-23	1 281 261	Nov-24	657 156
Dic-22	2 949 224	Dic-23	665 299	Dic-24	637 304
Ene-23	2 102 546	Ene-24	1 643 130	Ene-25	846 696
Feb-23	1 569 888	Feb-24	1 490 723	Feb-25	865 427

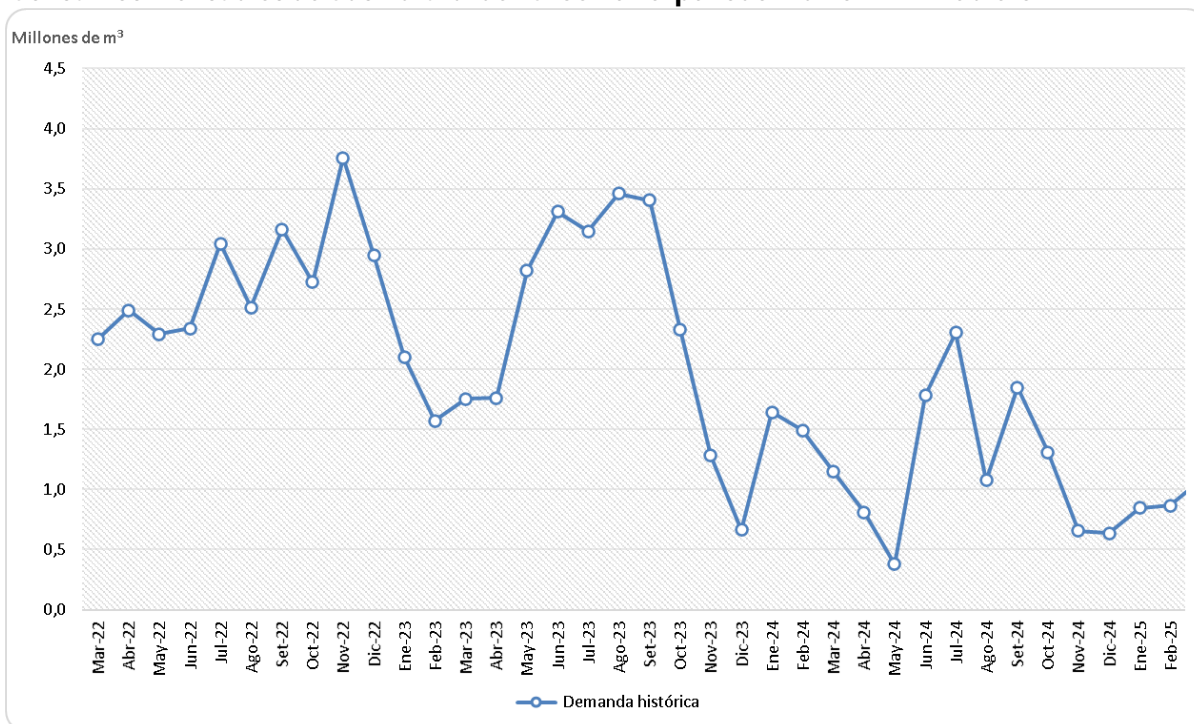
Fuente: Volúmenes de consumo de Gas Natural presentados por TGP ante Osinergmin.

Del Cuadro N° 1. 1 se desprende que la serie histórica se cerró en febrero 2025 con un volumen igual a 865 427 m³, representando un incremento de 2,21% respecto a enero 2025, luego de presentar una caída de 41,95% con respecto a su similar, febrero 2024.

1. ESCENARIO ACTUAL DE LA DEMANDA DE EGESUR

Considerando lo mencionado en el párrafo anterior y de acuerdo al Gráfico N° 1.1, se observa que la demanda (volumen consumido de gas natural) de EGESUR evidencia una tendencia hacia la baja durante el periodo comprendido entre marzo 2022 y febrero 2025⁸.

Gráfico N° 1.1
Consumos mensuales de Gas Natural de EGESUR en el periodo marzo 2022 – febrero 2025



Fuente: Facturas TGP / Elaboración: Osinerghmin

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

A partir de los volúmenes históricos de gas natural presentado por TGP, resulta importante resaltar los siguientes sucesos en el último año (2024) en relación con los del año 2023:

- Mientras que, en el año 2023, el mayor consumo de gas natural sucedió en agosto con 3 460 391 m³, el menor consumo fue en diciembre con 665 299 m³; así también, el consumo promedio mensual ascendía a 2 300 207 m³; en el año 2024, el mayor consumo fue en julio con 2 304 766 m³; el menor consumo fue en mayo con 377 379 m³; asimismo, el consumo promedio mensual ascendió a 1 256 967 m³.
- En tanto que, en el año 2023, la mayor variación mensual de consumo de gas natural se suscitó en mayo con un incremento de 60,04% respecto a abril; en el año 2024, ocurrió que,

⁸ Cabe indicar que el periodo de análisis tomado es conforme a lo señalado en el numeral 5.4 de la Norma "Procedimiento para aplicación del Mecanismo de Compensación" establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, aprobado mediante Resolución N° 114-2015-OS/CD, donde se indica que para la estimación de la facturación se tomará en cuenta la demanda histórica de Gas Natural de los tres últimos años o, en su defecto, de los últimos 36 meses inmediatamente anterior al mes proyectado.

la mayor variación mensual de consumo fue en junio con un incremento de 371,76% respecto a mayo.

- Si bien la tasa mensual promedio de consumo de gas natural en el año 2023 alcanzó una tasa negativa de 7,14%, en el año 2024, esa tasa es positiva que bordea el 30,78%.

2.1. Análisis

A partir de la definición de que una serie temporal de datos está constituida por los componentes de tendencia, estacionalidad, ciclo y de Irregularidad, en la serie de los consumos de gas natural de EGESUR reportados en las facturaciones de TGP se ha verificado una significativa presencia del componente “Irregularidad” que no es más que la variabilidad aleatoria no explicada por los otros componentes.

Es así que, en el análisis se ha empleado criterios técnicos que guarden la consistencia estadística de las proyecciones y la confiabilidad de los resultados.

Para ello se ha recurrido a herramientas del software econométrico E-Views para descomponer la serie.

De esa descomposición se ha tomado los valores mensuales del componente “Irregularidad” de la serie histórica. Luego se ha calculado las tasas mensuales (variaciones porcentuales) de ese componente, las cuales se han empleado como factores de ponderación, que dividen al valor del componente Irregularidad para obtener el valor proyectado del consumo de gas natural de EGESUR.

Ahora bien, las tasas mensuales del componente “Irregularidad” del periodo proyectado han sido obtenidas como el promedio de la terna de las tasas de los meses “vecindarios” del año anterior, porque se ha visto que el valor observado de una tasa está en línea con los valores de su alrededor. Por ejemplo, la tasa mensual del componente “Irregularidad” de marzo 2025 ha estado representado por el promedio de las tasas mensuales de febrero, marzo y abril 2024. Ver imagen siguiente

25	Ene-24	0,0063%	1 643
26	Feb-24	0,0070%	1 490
27	Mar-24	0,0090%	1 147
28	Abr-24	0,0126%	811
29	May-24	0,0066%	377
30	Jun-24	0,0058%	1 780
31	Jul-24	0,0045%	2 304
32	Ago-24	0,0095%	1 077
33	Set-24	0,0056%	1 848
34	Oct-24	0,0079%	1 307
35	Nov-24	0,0157%	657
36	Dic-24	0,0159%	637
37	Ene-25	0,0122%	846
38	Feb-25	0,0121%	865
39	Mar-25	=PROMEDIO(J26:J28)	

Por consiguiente, las proyecciones del consumo de gas natural de EGESUR en el periodo marzo 2025-abril 2026 consistió en el proceso que se aprecia en el Cuadro N° 1. 2.

Cuadro N° 1. 2
Proceso de proyección del consumo de Gas Natural de EGESUR
(mar 2025 – abr 2026)

Mes-Año	Componente Irregularidad (m³) (a)	Factores de Ponderación (b)	Consumo proyectado de Gas Natural (m³) (c) = (a) / (b)
mar-25	103,04	0,0095%	1 082 681
abr-25	101,41	0,0094%	1 082 447
may-25	102,90	0,0083%	1 238 065
jun-25	101,97	0,0056%	1 811 578
jul-25	104,21	0,0066%	1 575 893
ago-25	102,48	0,0065%	1 565 097
sep-25	102,06	0,0077%	1 328 673
oct-25	102,77	0,0097%	1 056 518
nov-25	103,08	0,0132%	783 519
dic-25	102,89	0,0146%	704 805
ene-26	101,10	0,0134%	754 351
feb-26	102,00	0,0074%	1 371 194
mar-26	102,59	0,0095%	1 077 972
abr-26	102,50	0,0094%	1 094 038

Elaboración: Osinerghmin

2.2. Resultados

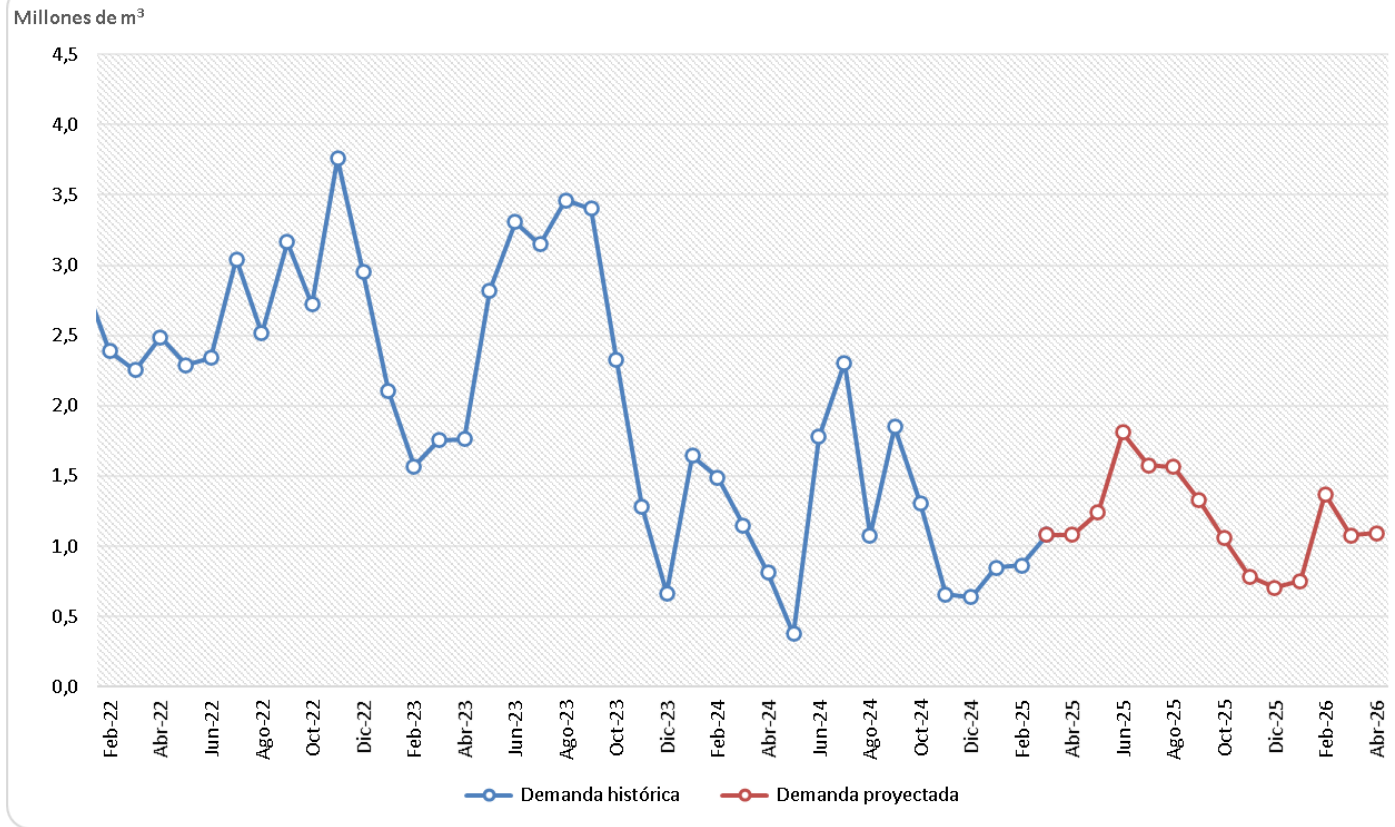
En el Cuadro N° 1. 3 se aprecia la demanda proyectada de gas natural conforme al análisis realizado. En el Gráfico N° 1. 2 se visualiza la tendencia de las proyecciones efectuadas.

Cuadro N° 1. 3
Demanda Proyectada de Gas Natural de EGESUR
Periodo marzo 2025 – abril 2026

Periodo	Volumen de gas natural (m³/mes)
mar-25	1 082 681
abr-25	1 082 447
may-25	1 238 065
jun-25	1 811 578
jul-25	1 575 893
ago-25	1 565 097
sep-25	1 328 673
oct-25	1 056 518
nov-25	783 519
dic-25	704 805
ene-26	754 351
feb-26	1 371 194
mar-26	1 077 972
Abr-26	1 094 038

Elaboración: Osinerghmin

Gráfico N° 1. 2
Demanda histórica y proyectada de Gas Natural de EGESUR
Periodo marzo 2025 – abril 2026
(en m³/mes)



Elaboración: Osinerghin

Anexo N° 2

Estimación de la Facturación por el Servicio de Distribución de Gas Natural de EGESUR en el Periodo mayo 2025 – abril 2026

En aplicación del literal b.4) del artículo 14 de la Resolución N° 047-2022-OS/CD, la cual fijó las Tarifas de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026 y aprobó otros conceptos señalados en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y el numeral 5.3 del artículo 5 del Procedimiento de Compensación, la facturación estimada la Central Generadora Beneficiada se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$$FSD_{j,g} = (MCF_j \times CC_g + MDF_j \times CC_g) \times FCC_{j,g} + MDV_j \times (Vs_{j,g} - CC_g \times ND_j) \times FU \quad \dots(2.1)$$

Donde:

- $FSD_{j,g}$: Facturación del Servicio de Distribución estimada al Operador “g” de la Central Generadora Beneficiada, en el mes “j” (USD).
- MCF_j : Margen de Comercialización Fijo vigente en el mes “j” (USD/(m³/d)).
- MDF_j : Margen de Distribución Fijo vigente en el mes “j” (USD/(m³/d)).
- MCV_j : Margen de Distribución Variable vigente en el mes “j” (USD/m³).
- $Vs_{j,g}$: Volumen estimado de gas natural consumido por el Operador “g” de la Central Generadora Beneficiada en el mes “j” (en m³), corregido a condiciones estándar.
- CC_g : Capacidad Contratada Diaria pactada por el Operador “g” de la Central Generadora Beneficiada en su contrato de suministro de distribución de gas natural (en m³/d).
- CRD_g : Capacidad Reservada Diaria contratada por el Operador “g” de la Central Generadora Beneficiada con el Transportista (en m³/d).
- $FCC_{j,g}$: Factor de Ajuste de la CC respecto a la CRD en el sistema de transporte del Transportista.

Donde:

$$FCC = 1 / (CC/CRD)$$

- Si CC/CRD es mayor a 1 entonces $FCC = 1,0$.
- Si CC/CRD es menor a 0,71 entonces $FCC = 1 / 0,71$.
- En caso el Operador “g” de la Central Generadora Beneficiada no tenga contratos directamente con el transportista, el FCC será igual a 1.

ND_j : Número de días de vigencia del contrato en el mes “j” a facturar.

FU : Factor de Uso = 1/0,90.

Teniendo en cuenta las tarifas de distribución presentadas en el Cuadro N° 9 de la sección 7.1, así como los volúmenes de consumo proyectados de la CT Independencia para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 para EGESUR, presentados en el Cuadro N° 1. 3 y las capacidades contratadas a los Concesionarios de Distribución y Transporte, se procede a estimar la facturación que EGESUR pagaría por el servicio de distribución por red de ductos en la CT Independencia ubicada en el departamento de Ica. Para dicha estimación se aplica la fórmula (2.1) del presente anexo. En el Cuadro N° 2. 1 se muestran los resultados de la facturación estimadas para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.

Cuadro N° 2. 1
Facturación estimada a ser pagada por EGESUR en el Periodo mayo 2025 - abril 2026, en valores nominales, en (USD)

Mes	EGESUR				
	Volumen Proyectado (m ³ / mes)	CRD (m ³ / día)	CC (m ³ / día)	FCC	FSD (USD)
May-25	1 238 065	130 000	130 000	1	403 904,26
Jun-25	1 811 578	130 000	130 000	1	403 904,26
Jul-25	1 575 893	130 000	130 000	1	403 904,26
Ago-25	1 565 097	130 000	130 000	1	403 904,26
Set-25	1 328 673	130 000	130 000	1	403 904,26
Oct-25	1 056 518	130 000	130 000	1	403 904,26
Nov-25	783 519	130 000	130 000	1	403 904,26
Dic-25	704 805	130 000	130 000	1	403 904,26
Ene-26	754 351	130 000	130 000	1	403 904,26
Feb-26	1 371 194	130 000	130 000	1	403 904,26
Mar-26	1 077 972	130 000	130 000	1	403 904,26
Abr-26	1 094 038	130 000	130 000	1	403 904,26
Total					4 846 851,12

Anexo N° 3
Montos transferidos por cada Agente Recaudador de la
Compensación a EGESUR, en el Periodo marzo 2024 –
febrero 2025

Transferencias por Compensación Ejecutada – Marzo 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	1 168,76
2	AGROAURORA S.A.C.	671,29
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	3 781,73
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	3 499,58
6	CHINANGO S.A.C.	6 002,86
7	COELVISAC	22 509,63
8	COLCA SOLAR S.A.C.	390,68
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	32 042,47
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	11 977,56
11	EDELSA S.A.	41,23
12	EGASA	1 307,38
13	EGESUR	137,12
14	EGEPSA	128,45
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	35 543,89
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	207 440,42
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	36 240,57
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	22 678,72
19	ELECTRO PANGOA S.A.	130,09
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	12 548,24
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	24 899,36
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	995,42
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	11 268,12
24	ELECTROCENTRO S.A.	36 515,92
25	ELECTRONOROESTE S.A	47 539,01
26	ELECTRONORTE S.A.	29 309,51
27	ELECTROSUR S.A.	15 915,35
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	2 321,21
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	11 090,43
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	20 519,74
31	EMSEU S.A.C.	710,18
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	258 204,09
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	158 428,63
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	518,87
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	172 708,48
36	ESEMPAT S.A.C.	99,40
37	FENIX POWER PERU S.A.	37 992,86
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	21 989,82
39	HIDRANDINA S.A	71 356,05
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 932,91
41	HIDROELECTRICA TINGO	228,22
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	604,08
45	INLAND ENERGY S.A.C.	458,88
46	KALLPA GENERACION S.A.	163 440,11
47	KONDU S.A.C	-
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	252 329,88
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	2 478,85
50	ORYGEN PERU S.A.A.	-
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	-
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC	1 123,46
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	-
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	497,72
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	16 691,81
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	42 052,57
57	STATKRAFT PERU S.A.	25 249,07
58	TERMOCHILCA S.A.	3 233,39
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 886,96
TOTAL (S/):		1 832 831,03

Transferencias por Compensación Ejecutada – Abril 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	1 188,70
2	AGROAURORA S.A.C.	729,57
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	3 292,90
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	2 893,73
6	CHINANGO S.A.C.	5 882,20
7	COELVISAC	22 777,06
8	COLCA SOLAR S.A.C.	813,45
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	30 460,55
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	12 905,68
11	EDELSA S.A.	57,51
12	EGASA	1 306,68
13	EGESUR	171,19
14	EGEPSA	154,26
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	34 500,95
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	204 491,03
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	34 213,86
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	23 238,73
19	ELECTRO PANGOA S.A.	139,42
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	12 882,30
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	26 502,20
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	1 012,58
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	11 462,75
24	ELECTROCENTRO S.A.	36 222,90
25	ELECTRONOROESTE S.A	45 443,78
26	ELECTRONORTE S.A.	27 693,37
27	ELECTROSUR S.A.	15 262,24
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 350,18
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	10 371,43
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	17 903,10
31	EMSEU S.A.C.	722,01
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	255 116,03
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	147 143,45
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	1 185,02
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	161 594,92
36	ESEMPAT S.A.C.	116,81
37	FENIX POWER PERU S.A.	39 003,07
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	18 538,46
39	HIDRANDINA S.A	69 248,88
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 917,54
41	HIDROELECTRICA TINGO	224,20
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	744,86
45	INLAND ENERGY S.A.C.	639,17
46	KALLPA GENERACION S.A.	174 076,41
47	KONDU S.A.C	-
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	248 145,47
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	2 673,53
50	ORYGEN PERU S.A.A.	-
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	-
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	1 123,86
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	-
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	506,81
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	15 042,09
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	41 910,12
57	STATKRAFT PERU S.A.	24 468,38
58	TERMOCHILCA S.A.	3 183,50
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	2 002,30
TOTAL (S/):		1 794 651,19

Transferencias por Compensación Ejecutada – Mayo 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	765,00
2	AGROAURORA S.A.C.	479,96
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	2 125,62
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 997,95
6	CHINANGO S.A.C.	4 018,36
7	COELVISAC	14 940,58
8	COLCA SOLAR S.A.C.	594,65
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	21 748,91
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	7 565,23
11	EDELSA S.A.	32,67
12	EGASA	886,56
13	EGESUR	114,87
14	EGEPSA	102,55
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	22 231,54
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	140 672,18
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	21 915,70
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	15 711,32
19	ELECTRO PANGOA S.A.	100,58
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 659,81
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	17 469,69
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	725,99
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 419,38
24	ELECTROCENTRO S.A.	25 174,89
25	ELECTRONOROESTE S.A	28 841,52
26	ELECTRONORTE S.A.	18 326,33
27	ELECTROSUR S.A.	10 035,46
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 255,13
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	7 312,93
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	10 551,04
31	EMSEU S.A.C.	504,92
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	166 009,63
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	100 256,13
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	111 578,78
36	ESEMPAT S.A.C.	55,84
37	FENIX POWER PERU S.A.	28 134,40
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	15 071,82
39	HIDRANDINA S.A	45 249,33
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 326,48
41	HIDROELECTRICA TINGO	140,74
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	449,93
45	INLAND ENERGY S.A.C.	452,98
46	KALLPA GENERACION S.A.	118 161,38
47	KONDU S.A.C	370,33
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	154 638,11
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	1 969,53
50	ORYGEN PERU S.A.A.	-
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	-
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	748,55
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	-
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	362,19
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	11 403,71
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	28 556,55
57	STATKRAFT PERU S.A.	15 929,76
58	TERMOCHILCA S.A.	2 146,00
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 510,94
TOTAL (S/):		1 196 804,43

Transferencias por Compensación Ejecutada – Junio 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	740,38
2	AGROAURORA S.A.C.	594,72
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	2 090,95
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 987,19
6	CHINANGO S.A.C.	3 991,87
7	COELVISAC	13 929,30
8	COLCA SOLAR S.A.C.	756,40
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	19 624,86
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	5 986,95
11	EDELSA S.A.	32,25
12	EGASA	826,02
13	EGESUR	106,45
14	EGEPSA	101,14
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	21 043,93
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	139 588,50
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	20 394,75
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	15 504,11
19	ELECTRO PANGOA S.A.	90,21
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 844,36
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	17 683,39
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	696,95
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 302,12
24	ELECTROCENTRO S.A.	24 170,40
25	ELECTRONOROESTE S.A	26 424,84
26	ELECTRONORTE S.A.	17 497,95
27	ELECTROSUR S.A.	9 563,57
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 265,72
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 844,22
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	11 306,03
31	EMSEU S.A.C.	460,69
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	154 717,97
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	90 974,24
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	111 560,44
36	ESEMPAT S.A.C.	49,45
37	FENIX POWER PERU S.A.	28 212,74
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	13 996,74
39	HIDRANDINA S.A	42 756,97
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 300,73
41	HIDROELECTRICA TINGO	148,55
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	472,38
45	INLAND ENERGY S.A.C.	537,04
46	KALLPA GENERACION S.A.	112 813,60
47	KONDU S.A.C	341,82
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	148 399,69
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	-
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	-
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC	742,53
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 815,14
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	345,14
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	11 227,97
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	27 422,65
57	STATKRAFT PERU S.A.	14 518,94
58	TERMOCHILCA S.A.	2 051,84
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 672,12
TOTAL (S/):		1 145 528,91

Transferencias por Compensación Ejecutada – Julio 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	730,74
2	AGROAURORA S.A.C.	476,45
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	2 372,19
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 745,46
6	CHINANGO S.A.C.	4 068,23
7	COELVISAC	14 240,18
8	COLCA SOLAR S.A.C.	712,05
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	29 588,15
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	9 408,91
11	EDELSA S.A.	39,58
12	EGASA	820,94
13	EGESUR	101,59
14	EGEPSA	101,02
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	23 221,06
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	146 836,42
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	20 687,88
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	15 839,99
19	ELECTRO PANGOA S.A.	92,51
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 733,96
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	17 536,96
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	642,36
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 424,86
24	ELECTROCENTRO S.A.	25 092,96
25	ELECTRONOROESTE S.A	26 895,65
26	ELECTRONORTE S.A.	17 947,74
27	ELECTROSUR S.A.	9 968,76
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 534,26
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 914,01
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	7 245,98
31	EMSEU S.A.C.	478,39
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	106 318,81
36	ESEMPAT S.A.C.	43,95
37	FENIX POWER PERU S.A.	29 298,58
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	13 930,02
39	HIDRANDINA S.A	44 549,44
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 338,31
41	HIDROELECTRICA TINGO	153,16
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	440,88
45	INLAND ENERGY S.A.C.	538,98
46	KALLPA GENERACION S.A.	120 018,10
47	KONDU S.A.C	347,62
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	146 615,34
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	94 804,77
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	156 063,08
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	682,23
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 498,04
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	356,63
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	11 165,55
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	28 535,37
57	STATKRAFT PERU S.A.	15 320,87
58	TERMOCHILCA S.A.	2 217,62
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 617,63
TOTAL (S/):		1 177 354,22

Transferencias por Compensación Ejecutada – Agosto 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	751,87
2	AGROAURORA S.A.C.	369,39
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	238,37
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 802,59
6	CHINANGO S.A.C.	3 837,34
7	COELVISAC	14 634,88
8	COLCA SOLAR S.A.C.	613,76
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	28 598,77
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	8 744,38
11	EDELSA S.A.	32,86
12	EGASA	823,01
13	EGESUR	98,98
14	EGEPSA	107,42
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	23 419,46
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	145 726,96
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	22 024,67
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	16 670,79
19	ELECTRO PANGOA S.A.	98,14
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 707,82
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	18 141,98
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	631,88
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 956,34
24	ELECTROCENTRO S.A.	25 224,43
25	ELECTRONOROESTE S.A	26 298,08
26	ELECTRONORTE S.A.	18 050,33
27	ELECTROSUR S.A.	10 005,53
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 485,08
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 974,90
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	7 409,08
31	EMSEU S.A.C.	520,55
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	110 107,36
36	ESEMPAT S.A.C.	46,65
37	FENIX POWER PERU S.A.	29 346,05
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	14 493,73
39	HIDRANDINA S.A	44 576,90
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 346,00
41	HIDROELECTRICA TINGO	149,90
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	395,68
45	INLAND ENERGY S.A.C.	644,13
46	KALLPA GENERACION S.A.	118 372,95
47	KONDU S.A.C	564,26
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	145 823,16
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	101 164,28
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	155 363,22
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	659,05
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 481,84
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	353,66
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	11 591,96
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	28 276,82
57	STATKRAFT PERU S.A.	15 463,76
58	TERMOCHILCA S.A.	2 245,44
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 622,45
TOTAL (S/):		1 184 088,89

Transferencias por Compensación Ejecutada – Setiembre 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	776,23
2	AGROAURORA S.A.C.	376,33
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	149,67
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 377,70
6	CHINANGO S.A.C.	4 058,32
7	COELVISAC	15 204,97
8	COLCA SOLAR S.A.C.	533,61
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	26 805,31
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	7 911,01
11	EDELSA S.A.	34,39
12	EGASA	812,28
13	EGESUR	92,78
14	EGEPSA	108,69
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	23 528,89
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	142 060,47
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	21 792,11
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	16 882,34
19	ELECTRO PANGOA S.A.	100,53
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	9 042,59
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	18 706,79
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	644,66
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	8 263,27
24	ELECTROCENTRO S.A.	24 940,44
25	ELECTRONOROESTE S.A	25 775,51
26	ELECTRONORTE S.A.	17 779,82
27	ELECTROSUR S.A.	9 715,19
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 313,71
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 649,98
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	7 058,98
31	EMSEU S.A.C.	510,63
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	103 263,39
36	ESEMPAT S.A.C.	49,42
37	FENIX POWER PERU S.A.	28 228,47
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	14 470,75
39	HIDRANDINA S.A	43 995,38
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 316,86
41	HIDROELECTRICA TINGO	146,57
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	364,63
45	INLAND ENERGY S.A.C.	794,11
46	KALLPA GENERACION S.A.	115 791,92
47	KONDU S.A.C	556,42
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	150 125,94
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	95 816,52
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	158 159,46
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	658,76
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 447,49
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	345,58
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	11 274,30
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	28 154,59
57	STATKRAFT PERU S.A.	15 183,28
58	TERMOCHILCA S.A.	2 197,94
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 602,71
TOTAL (S/):		1 166 951,69

Transferencias por Compensación Ejecutada – Octubre 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	784,73
2	AGROAURORA S.A.C.	370,87
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	138,80
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 072,16
6	CHINANGO S.A.C.	4 164,37
7	COELVISAC	16 409,60
8	COLCA SOLAR S.A.C.	569,64
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	27 999,47
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	8 484,23
11	EDELSA S.A.	36,35
12	EGASA	823,41
13	EGESUR	88,67
14	EGEPSA	108,01
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	25 960,63
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	140 614,21
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	23 391,43
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	16 881,84
19	ELECTRO PANGOA S.A.	100,61
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 671,06
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	18 549,18
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	666,26
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	8 472,93
24	ELECTROCENTRO S.A.	25 867,58
25	ELECTRONOROESTE S.A	27 770,37
26	ELECTRONORTE S.A.	18 813,45
27	ELECTROSUR S.A.	10 355,97
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 350,80
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 686,82
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	7 674,48
31	EMSEU S.A.C.	520,03
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	106 662,46
36	ESEMPAT S.A.C.	51,90
37	FENIX POWER PERU S.A.	29 656,71
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	14 745,29
39	HIDRANDINA S.A	47 311,07
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 397,77
41	HIDROELECTRICA TINGO	149,89
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	481,85
45	INLAND ENERGY S.A.C.	872,30
46	KALLPA GENERACION S.A.	119 155,27
47	KONDU S.A.C	725,77
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	151 333,72
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	99 911,59
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	160 489,85
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	656,78
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 409,51
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	366,96
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	10 817,37
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	29 168,12
57	STATKRAFT PERU S.A.	15 581,61
58	TERMOCHILCA S.A.	2 433,25
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 892,24
TOTAL (S/):		1 198 669,24

Transferencias por Compensación Ejecutada – Noviembre 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	802,23
2	AGROAURORA S.A.C.	339,02
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	70,03
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	359,40
6	CHINANGO S.A.C.	4 282,58
7	COELVISAC	19 937,29
8	COLCA SOLAR S.A.C.	537,40
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	27 128,50
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	10 736,98
11	EDELSA S.A.	32,62
12	EGASA	862,34
13	EGESUR	88,16
14	EGEPSA	108,94
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	26 159,45
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	137 833,66
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	24 670,78
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	16 044,46
19	ELECTRO PANGOA S.A.	95,11
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 877,07
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	18 511,77
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	633,22
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 686,40
24	ELECTROCENTRO S.A.	24 926,16
25	ELECTRONOROESTE S.A	28 568,59
26	ELECTRONORTE S.A.	18 662,95
27	ELECTROSUR S.A.	10 189,26
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 313,83
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 654,57
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	7 692,39
31	EMSEU S.A.C.	503,98
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	111 584,20
36	ESEMPAT S.A.C.	50,00
37	FENIX POWER PERU S.A.	28 756,12
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	14 566,59
39	HIDRANDINA S.A	47 598,99
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 395,37
41	HIDROELECTRICA TINGO	149,40
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	495,58
45	INLAND ENERGY S.A.C.	939,41
46	KALLPA GENERACION S.A.	114 496,43
47	KONDU S.A.C	901,26
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	156 480,42
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	97 715,58
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	163 416,85
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	667,02
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 424,38
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	352,52
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	10 065,33
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	28 017,66
57	STATKRAFT PERU S.A.	14 173,10
58	TERMOCHILCA S.A.	-
59	TERMOSELVA S.R.L.	2 336,99
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 789,38
TOTAL (S/):		1 201 681,72

Transferencias por Compensación Ejecutada – Diciembre 2024

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	831,11
2	AGROAURORA S.A.C.	542,69
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	90,88
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	667,57
6	CHINANGO S.A.C.	4 418,63
7	COELVISAC	19 898,48
8	COLCA SOLAR S.A.C.	524,64
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	27 655,61
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	11 392,28
11	EDELSA S.A.	41,44
12	EGASA	812,55
13	EGESUR	109,27
14	EGEPSA	97,70
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	25 967,97
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	143 956,98
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	25 450,68
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	16 252,46
19	ELECTRO PANGOA S.A.	91,74
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 618,34
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	18 259,03
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	679,32
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 765,33
24	ELECTROCENTRO S.A.	25 385,02
25	ELECTRONOROESTE S.A	30 317,99
26	ELECTRONORTE S.A.	18 256,72
27	ELECTROSUR S.A.	10 971,86
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 312,64
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 626,02
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	8 386,44
31	EMSEU S.A.C.	480,73
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	113 693,26
36	ESEMPAT S.A.C.	64,90
37	FENIX POWER PERU S.A.	27 588,13
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	13 322,73
39	HIDRANDINA S.A	48 898,66
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 454,70
41	HIDROELECTRICA TINGO	153,30
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	492,70
45	INLAND ENERGY S.A.C.	942,35
46	KALLPA GENERACION S.A.	119 065,95
47	KONDU S.A.C	907,04
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	155 382,64
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	99 489,87
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	158 224,59
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	667,12
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 517,56
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	356,41
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	9 941,56
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	29 294,16
57	STATKRAFT PERU S.A.	14 469,04
58	TERMOCHILCA S.A.	2 422,03
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 812,36
TOTAL (S/):		1 216 023,18

Transferencias por Compensación Ejecutada – Enero 2025

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	846,46
2	AGROAURORA S.A.C.	589,41
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	254,56
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 494,77
6	CHINANGO S.A.C.	3 754,26
7	COELVISAC	22 739,95
8	COLCA SOLAR S.A.C.	629,13
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	26 311,30
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	11 529,42
11	EDELSA S.A.	43,82
12	EGASA	1 063,59
13	EGESUR	117,27
14	EGEPSA	104,93
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	28 930,96
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	137 685,12
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	25 934,30
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	15 887,50
19	ELECTRO PANGO S.A.	95,57
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	8 695,95
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	18 033,33
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	709,64
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	7 827,88
24	ELECTROCENTRO S.A.	24 751,28
25	ELECTRONOROESTE S.A	29 237,44
26	ELECTRONORTE S.A.	18 346,25
27	ELECTROSUR S.A.	11 002,15
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	1 890,33
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	6 608,11
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	7 698,72
31	EMSEU S.A.C.	506,19
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	95 794,55
36	ESEMPAT S.A.C.	64,68
37	FENIX POWER PERU S.A.	29 748,44
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	-
39	HIDRANDINA S.A	48 868,48
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 478,89
41	HIDROELECTRICA TINGO	150,47
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	422,72
45	INLAND ENERGY S.A.C.	2 308,88
46	KALLPA GENERACION S.A.	129 644,69
47	KONDU S.A.C	4 952,05
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	159 918,28
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	98 105,14
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	167 917,84
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	667,17
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	1 571,21
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	350,85
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	10 085,97
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	29 461,86
57	STATKRAFT PERU S.A.	15 348,92
58	TERMOCHILCA S.A.	2 560,85
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	1 978,97
TOTAL (S/):		1 214 720,50

Transferencias por Compensación Ejecutada – Febrero 2025

N°	AGENTES RECAUDADORES DE LA COMPENSACIÓN	EGESUR (S/)
1	ADINELSA	1 121,16
2	AGROAURORA S.A.C.	780,68
3	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A	337,17
4	AGUAS Y ENERGIA PERU S.A.	-
5	BIOENERGIA DEL CHIRA S.A.	1 979,86
6	CHINANGO S.A.C.	4 972,62
7	COELVISAC	30 119,71
8	COLCA SOLAR S.A.C.	833,30
9	COMPAÑÍA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	34 850,06
10	DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.	15 271,05
11	EDELSA S.A.	58,04
12	EGASA	1 408,76
13	EGESUR	161,98
14	EGEPSA	138,98
15	ELECTRICA SANTA ROSA S.A.C.	38 319,87
16	ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A.	182 367,84
17	ELECTRO DUNAS S.A.A.	34 350,72
18	ELECTRO ORIENTE S.A.	21 043,45
19	ELECTRO PANGOA S.A.	126,59
20	ELECTRO PUNO S.A.A.	11 518,03
21	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	23 885,66
22	ELECTRO TOCACHE S.A.	939,94
23	ELECTRO UCAYALI S.A.	10 368,25
24	ELECTROCENTRO S.A.	32 783,77
25	ELECTRONOROESTE S.A	38 725,82
26	ELECTRONORTE S.A.	24 300,13
27	ELECTROSUR S.A.	14 572,66
28	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A.	2 503,79
29	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.	8 752,63
30	EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	10 197,18
31	EMSEU S.A.C.	670,46
32	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. (antes EDELNOR S.A.A.)	-
33	ENEL GENERACION PERU S.A.A. (antes EDEGEL S.A.A.)	-
34	ENEL GENERACION PIURA (antes EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A)	-
35	ENGIE ENERGÍA PERÚ (antes ENERSUR S.A.)	126 882,59
36	ESEMPAT S.A.C.	85,68
37	FENIX POWER PERU S.A.	39 402,65
38	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S.A.	-
39	HIDRANDINA S.A	64 727,68
40	HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	1 958,83
41	HIDROELECTRICA TINGO	199,30
42	HIDROELECTRICA SANTA CRUZ S.A.C.	-
43	HYDRO PATAPO S.A.C.	-
44	HUAURA POWER GROUP S.A.	559,90
45	INLAND ENERGY S.A.C.	3 058,18
46	KALLPA GENERACION S.A.	171 718,06
47	KONDU S.A.C	6 559,13
48	LUZ DEL SUR S.A.A.	211 816,29
49	COGENERACION OQUENDO S.A.C.	-
50	ORYGEN PERU S.A.A.	129 943,03
51	PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	222 411,93
52	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	883,68
53	SDF ENERGÍA S.A.C.	2 081,11
54	SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A	464,71
55	SHOUGANG GENERACION ELECTRICA S.A.A.	13 359,15
56	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.	39 023,07
57	STATKRAFT PERU S.A.	20 330,08
58	TERMOCHILCA S.A.	3 391,91
59	TERMOSELVA S.R.L.	-
60	LA VIRGEN S.A.C.	2 621,20
TOTAL (S/):		1 608 938,32

Nota: Las Transferencias por Compensación del mes de febrero 2025 son estimadas por EGESUR.